



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 526 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 19 OCT. 2016

VISTO:

El expediente N° 025162, del 07 de Octubre del 2016, por el cual don, Bylli Joe MEZA DE LA CRUZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Andamarca", Mz "A", Lt-51, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 1,960.10 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 269-2016-MPH-32-36/RFM, del 11-10-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Andamarca", Mz "A", Lt-51, con una extensión superficial de 1,960.10 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 51 (MATRIZ): Elena Flora MENDIETA PEREZ:

- Por el Frente: con la Calle Andamarca, con dos tramos de 16.50 y 12.50 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 50, con cinco tramos de 19.70, 3.80, 16.10, 8.85 y 34.20 ml.
- Por la izquierda entrando: con los Lotes 52 y 37, con cinco tramo de 58.55, 7.10, 14.70, 7.35 y 3.00 ml.
- * Por el Fondo: con los Lotes 39 y 41, con un tramo de ----- 23.00 ml.

AREA : 1,960.10 m2.

PERIMETRO : 225.35 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 51-1 (RESULTANTE): Bylli Joe MEZA DE LA CRUZ:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle Andamarca, con dos tramos de 3.50 y 12.50 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 50, con cinco tramos de 19.70, 3.80, 16.10, 8.85 y 34.20 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Sub Lotes 51-2 resultante, con un tramo de 76.45.
- * Por el Fondo o ESTE: con los Lote 39 y 41, con tramos de ----- 7.65 y 2.00 ml.

AREA : 981.50 m2.

PERIMETRO: 184.75 ml.

SUB LOTE 51-2 (RESULTANTE): Álvaro VEGA AQUINO:

- Por el Frente u OESTE: con la Calle Andamarca, con un tramo de 13.00 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Sub Lote 51-1 resultante, con un tramo de 76.45 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lotes 52, con tres tramos de 58.55, 7.10 y 14.70.
- * Por el Fondo o ESTE: con el Lote 37 y 39, con tres tramos de 7.35, 3.00 y 13.35 ml.

AREA: 978.60 m2.

PERIMETRO: 193.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerente de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

19 OCT. 2016

Ayacucho

Oficio Circ. N° 3041-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR:

SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud. copia
del original de RG-526-2016-MPH/CDT.

19 OCT. 2016

En presente copia certifica la transcripción oficial de dicha resolución
realizada por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

19 OCT 2016

Hora: f Folios:
Firma: f N° Reg: